

LEY N° 2155-DECRETO N° 1478

DEROGASE DCTO. LEY N° 1826/63 Y DESTINANSE LAS TIERRAS EXPROPIADAS PARA CAMPO DE DEPORTE.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase el Decreto - Ley 1826 de la Intervención Federal de fecha 28 de setiembre de 1963, en virtud del cual se destinan para la construcción de 200 viviendas por la Cooperativa de Viviendas "9 de Julio Limitada", las tierras expropiadas para campo de deporte en la Avenida Sarmiento de esta Capital.

ARTICULO 2.- Restitúyese el predio a la finalidad consagrada por Ley o sea la de Campo de Deporte.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:13:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa